

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2022

Hora: 8:15 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2017-00028-00**

Demandante: EDNA RUTH RICO MONTERO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Ad excludendum: ANA MERCEDEZ TAUTA DE SUAREZ

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Apoderado demandante	Dra. MARÍA ELVIRA RESTREPO VÉLEZ mariae.0701@gmail.com (3157935152)
Apoderado Colpensiones	FELIPE GALLO CHAVARRIAGA juridico-bogota8@arangogarcia.com
Curador excludendum	MARIA ESPERANZA ESTEPA BENAVIDES estepaesperanza@gmail.com (3142851953)

Nota de audiencia: En atención al Acuerdo PCSJA22-11972 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

Nota de audiencia: LOS APODERADOS DE LAS PARTES SE IDENTIFICAN

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA.

En atención a que no hay pruebas por practicar se declara cerrado el debate probatorio, se concede el término de cinco minutos para alegar de conclusión

Nota de audiencia : Alegatos Apoderada Parte Actora

Nota de audiencia: Alegatos Colpensiones

Nota de Audiencia: Alegatos Curador Ad – litem

Se constituye el Despacho en audiencia de juzgamiento:

SENTENCIA:

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley,

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR que la señora ANA **MERCEDES TAUTA DE SUAREZ** en su calidad de cónyuge supérstite, tiene derecho al **65.8%** de la sustitución de la pensión causada por el fallecimiento del señor **MARCO FIDEL SUAREZ SUAREZ**, en cuantía inicial de \$ 188.188 a partir del 23 de noviembre de 2001. Por lo anterior, se **ORDENA** a COLPENSIONES a justar el valor de la pensión reconocida, en dicho porcentaje.

SEGUNDO: DECLARAR que la señora **EDNA RUTH RICO MONTERO** en calidad de compañera permanente del causante **MARCO FIDEL SUAREZ SUAREZ** tiene derecho al **34.2%** de la sustitución de la pensión del causante, en cuantía inicial de \$ 97.812 a partir del 23 de noviembre de 2001, por catorce mesadas al año. Junto con los incrementos de ley. En consecuencia, se **CONDENA** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES – a su reconocimiento y pago.

TERCERO: DECLARAR parcialmente probada la **EXCEPCIÓN** de prescripción propuesta por la demandada Colpensiones, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- al reconocimiento del retroactivo pensional causado en favor de la señora **EDNA RUTH RICO MONTERO** en calidad de compañera permanente del causante **MARCO FIDEL SUAREZ SUAREZ**, a partir del 17 de enero de 2014. Y hasta la fecha que sea incluida en nómina de pensionados. Suma que deberá ser indexada de conformidad con el IPC, certificado por el DANE al momento de su pago.

QUINTO. AUTORIZAR A COLPENSIONES a efectuar los Descuentos del retroactivo causado destinados al sistema de salud

SEXTO. SIN COSTAS en esta instancia.

SEPTIMO: CONSULTA en caso de no ser apelada

La anterior sentencia es notificada en Estrados.

El apoderado de Colpensiones interpone recurso de apelación

El despacho concede el recurso interpuesto por el apoderado de Colpensiones ante el H. Tribunal Superior de Bogota – Sala Laboral, en el efecto suspensivo-.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/4443b1ce-1013-4117-9bef-958a9bce5b40?vcpubtoken=5794a9c3-dbe0-4e24-8c85-788f108a84bc>

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1ad8c7601a5dacc84a57a3f52476fad243f160a1b6a6a512d96e4491f09a96**

Documento generado en 14/12/2022 06:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>